

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

<u>SUSCRIPCIONES</u>	<u>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS</u>	<u>ANUNCIOS</u>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42,80 €	FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4	Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
Anual particulares 58,55 €	Precio ejemplar: 0,85 €	Inserción "ordinaria": 1,35 euros.
Semestral particulares 32,10 €	Número ejemplar atrasado: 1,35 €	Inserción "urgente": 2,70 euros.
Trimestral particulares 18,70 €	Depósito Legal: SO-1/1958	

Año 2006 Viernes 4 de Agosto Núm. 88

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación resolución expulsión a Carmen Ciobanu	2
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación descubierto de cuotas a la Seguridad Social	2
Notificación providencia de apremio a deudores	3
Notificación descubierto de cuotas a la Seguridad Social	3
Corrección de errores.....	5
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
BERLANGA DE DUERO	
Padrón de contribuyentes abastecimiento de agua y alcantarillado 1º trimestre 2006.....	6
RETORTILLO DE SORIA	
Aprobación inicial proyecto técnico obra nº 61 FCL y obra nº 44 del POM 2006	6
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Subasta pública acondicionamiento edificio municipal Centro Social y mejora entorno alumbrado	6
BOROBIA	
Padrón contribuyentes, correspondiente al 1º semestre 2006.....	6
FUENTECANTOS	
Memoria técnica obra "acondicionamiento zonas verdes" nº 31 del POM 2006.....	7
LANGA DE DUERO	
Aprobación proyecto obra construcción de viviendas	7
Aprobación adjudicación obra nº 10 FCL 2006.....	7
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Modificación línea aérea M.T. "Ctra. Zaragoza"	7
Corrección errores materiales resolución de fecha 30-4-04, publicada en el B.O.P. de 14-6-04, nº 68	8
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud constitución coto privado de caza ubicado en Esteras de Medinaceli.....	8

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN - RESOLUCIÓN DE EXPULSIÓN

Por esta Subdelegación del Gobierno, se procedió con fecha 7 de junio de 2006, a dictar Resolución de Expulsión, a los/as ciudadanos/as extranjeros/as que, se indican, por infracción al art. 53 apartado a), de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, (B.O.E., nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su integración Social", reformada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre (B.O.E., nº 307, de 23-12-2000), L.O. 11/2003, de 29 de septiembre, y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre:

NOMBRE Y APELLIDOS: CARMEN CIOBANU

NACIONALIDAD: RUMANIA

NIE: X07449661 F

DOMICILIO: SORIA. CLUB MATAHARI DE TOLEDILLO

Al no haberse podido efectuar la notificación personal a las mismas, se hace público el presente edicto, se hace público en el tablón de edictos de ese Ayuntamiento; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Primera, del citado Real-Decreto 2393/2004, de 20 de julio, cabe interponer Recurso potestativo de Reposición, art. 107, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, ante esta Subdelegación de Gobierno, o bien directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de acuerdo con los artículos 8.4, 45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, contado desde el día siguiente al de recibo de esta notificación.

Soria, 26 de julio de 2006.- El Subdelegado del Gobierno Acctal., José Antonio Tejero Hernández. 2550

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07	041006892971 COULIBALY --- MARY	CL ANGEL DE LA GUARD 42001 SORIA	02	04	2004	913534736	0103 0503	379,60
Soria, julio de 2006.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.									2553

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quin-

ce días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	42100054679	ROMERO CANDON JOSE ANTON	CL LA PLAZA	42315	PERALEJO DE	03 42 2006	010105421	1105 1105	1.542,18
0111	10	42100741056	ANDRES BARRIO ILDEFONSO	CR DE LOGRONO 15	42004	SORIA	06 42 2005	010699162	0905 0905	41,67
0111	10	42100741056	ANDRES BARRIO ILDEFONSO	CR DE LOGRONO 15	42004	SORIA	02 42 2006	010247887	1205 1205	1.078,14
0111	10	42100864631	GARCIA MILLAN MIGUEL ANG	PS DE SANTA BARBARA	42004	SORIA	10 42 2006	010168267	1104 1104	510,91
0111	10	42100864631	GARCIA MILLAN MIGUEL ANG	PS DE SANTA BARBARA	42004	SORIA	10 42 2006	010168368	1204 1204	509,03
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	010007882641	LUMBRERAS ALFONSO EULALI	CL PRACTICANTE DON G	42110	OLVEGA	03 42 2006	010117747	1205 1205	248,64
0521	07	190017630646	LOPEZ SERRANO GUILLERMO	CL DEL MEDIO 12	42149	NAVALENO	04 42 2005	005005666	0103 1103	350,62
0521	07	200050380956	SOLADRERO ALVAREZ RAYON	CL MEDINACELI 8	42003	SORIA	03 42 2006	010119161	1205 1205	379,61
0521	07	280231053788	ROMERO CANDON JOSE ANTON	CL LA PLAZA	42315	RETORTILLO D	03 42 2006	010120373	1205 1205	275,50
0521	07	420009641686	GARCIA VILLACAMPA MARIA	AV DUQUES DE SORIA 2	42003	SORIA	03 42 2006	010126336	1205 1205	244,99
0521	07	42000915916	CENA GONZALEZ FELIX	CL FRANCISCO DE SOTO	42003	SORIA	03 42 2006	010126740	1205 1205	275,50
0521	07	420011372027	GONZALEZ RUBIO LUIS	CL RONDA ELOY SANZ V	42003	SORIA	03 42 2006	010131184	1205 1205	275,50
0521	07	420011617052	HERGUILD RODRIGALVAREZ J	CL LA IGLESIA	42240	SALINAS DE M	03 42 2006	010131689	1205 1205	275,50
0521	07	420011664643	APARTICIO SANZ GREGORIO A	CL DON FRANCISCO ORT	42320	LANGA DE DUE	03 42 2006	010131992	1205 1205	666,90
0521	07	420011749519	ANDRES BARRIO ILDEFONSO	CR LOGRONO 15	42004	SORIA	06 42 2005	010599061	1005 1005	6,54
0521	07	420011749519	ANDRES BARRIO ILDEFONSO	CR LOGRONO 15	42004	SORIA	03 42 2006	010132093	1205 1205	244,99
0521	07	420012693348	URRACA GARCIA MANUEL	CL FLORENTINO ZAMORA	42004	SORIA	03 42 2006	010135430	1205 1205	275,50
0521	07	420013157938	BARNUEVO ORDEN MARIA ANT	CL CARO 2	42001	SORIA	03 42 2006	010136945	1205 1205	275,50
0521	07	421000418803	SOUSA PINTO FERNANDO	CL PRINCIPE CAUTIVO	42004	SORIA	03 42 2006	010139268	1205 1205	275,50
0521	07	421001571382	RUIPEREZ ALMAZAN LORENA	CL MAESTRO GARCIA MU	42002	SORIA	03 42 2006	010141692	1105 1105	300,00
0521	07	500062090828	ARANA GARCIA SANTOS	EZ LA FUENTE 57N	42190	TOLEDILLO	03 42 2006	010143918	1205 1205	275,50
0521	07	500073113664	LUMBRERAS AGUADO JOSE DA	CL PRACTICANTE DON G	42110	OLVEGA	03 42 2006	010144221	1205 1205	244,99
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07	421002690724	MATEOS LOPEZ DANIEL	CM DE LA VEGA 11	42330	SAN ESTEBAN	03 42 2006	010152002	1105 1105	82,60
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA										
0721	07	420012279076	GARCIA ALONSO JESUS	CL JUAN DE AUSTRIA 1	42250	ARCOS DE JAL	03 42 2006	010149978	1105 1105	144,26
0721	07	420012294436	NUNEZ RUBIO JUAN	CL GRAN VIA 25	42200	ALMAZAN	03 42 2006	010150079	1105 1105	206,62

Soria, 27 de julio de 2006.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

2552

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la

Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en

el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL											
0111	10	42100879381 SOLADRERO ALVAREZ RAYON	AV NAVARRA 4	42003	SORIA	10	42	2006	010211818	0505 0505	526,16
0111	10	42100879381 SOLADRERO ALVAREZ RAYON	AV NAVARRA 4	42003	SORIA	10	42	2006	010212323	0605 0605	619,40
0111	10	42100879381 SOLADRERO ALVAREZ RAYON	AV NAVARRA 4	42003	SORIA	10	42	2006	010212828	0705 0705	721,72
0111	10	42100879583 ALFARO AGUIRRE ANA MARIA	CL URBANIZACION LA	42190	FUENTETOBA	10	42	2006	010211919	0505 0505	657,73
0111	10	42100879583 ALFARO AGUIRRE ANA MARIA	CL URBANIZACION LA	42190	FUENTETOBA	10	42	2006	010212424	0605 0605	774,25
0111	10	42100879583 ALFARO AGUIRRE ANA MARIA	CL URBANIZACION LA	42190	FUENTETOBA	10	42	2006	010212929	0705 0705	902,15
0111	10	42100879684 SOLADRERO ALFARO ALBERTO	CL URBANIZACION LA	42190	FUENTETOBA	10	42	2006	010212020	0505 0505	789,26
0111	10	42100879684 SOLADRERO ALFARO ALBERTO	CL URBANIZACION LA	42190	FUENTETOBA	10	42	2006	010212525	0605 0605	929,10
0111	10	42100879684 SOLADRERO ALFARO ALBERTO	CL URBANIZACION LA	42190	FUENTETOBA	10	42	2006	010213030	0705 0705	1.082,56
0111	10	42100879785 TAMAYO AGUDO JOSE	CL DIEGO ACEBES 5	42001	SORIA	10	42	2006	010212222	0505 0505	526,16
0111	10	42100879785 TAMAYO AGUDO JOSE	CL DIEGO ACEBES 5	42001	SORIA	10	42	2006	010212727	0605 0605	619,40
0111	10	42100879785 TAMAYO AGUDO JOSE	CL DIEGO ACEBES 5	42001	SORIA	10	42	2006	010213232	0705 0705	721,72
0111	10	42100879785 TAMAYO AGUDO JOSE	CL DIEGO ACEBES 5	42001	SORIA	10	42	2006	010426632	0205 0205	508,10

HECHOS

I.- Según el título constitutivo de la Comunidad de Bienes "E. Soladrero Álvarez-Rayón; A. M. Alfaro Aguirre, C.B." la misma se encuentra compuesta por los comuneros que se relacionan con expresión de su cuota de participación en la misma:

ENRIQUE SOLADRERO ALVAREZ-RAYON	D.N.I. 15.874.110Q	20%
ANA Mª ALFARO AGUIRRE	D.N.I. 15.894.553N	25%
ALBERTO SOLADRERO ALFARO	D.N.I. 72.882.782Z	30%
JOSE TAMAYO AGUDO	D.N.I. 30.610.193E	20%
CRISTINA BOROBIO MUNERA	D.N.I. 72.887.081N	5%

II.- La citada comunidad de bienes, según los datos obrantes en este Centro Directivo, adeuda a la Tesorería General de la Seguridad Social 15.012,21 €. Dicha deuda se desglosa de la siguiente manera:

0205 0205	2.540,48 €
0405 0405	3.135,32 €
0505 0505	2.630,87 €
0605 0605	3.097,01 €
0705 0705	3.608,53 €

La cuantificación de la deuda se efectúa sin perjuicio de los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del RD 1415/2004, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, así como de la variación de los importes, según el recargo aplicable conforme al artículo 10 del mismo Reglamento y de ulteriores comprobaciones basadas en datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social La citada comunidad de bienes mantiene con la Tesorería General de la Seguridad Social la deuda expresada en la presente reclamación de cuotas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 393 del Código Civil establece respecto a las comunidades de bienes que el concurso de los partícipes, tanto en beneficios como en las cargas, será proporcional a sus respectivas cuotas.

Vistos los preceptos de Derecho citados y demás de general aplicación.

RESUELVE

Declarar la responsabilidad mancomunada de Enrique Soladrero Álvarez-Rayón, respecto a las deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, generadas por "E. Soladrero Álvarez-Rayón; A. M. Alfaro Aguirre, C.B."

HECHOS

I.- Según el título constitutivo de la Comunidad de Bienes "E. Soladrero Álvarez-Rayón; A. M. Alfaro Aguirre, C.B." la misma se encuentra compuesta por los comuneros que se relacionan con expresión de su cuota de participación en la misma:

ENRIQUE SOLADRERO ALVAREZ-RAYON	D.N.I. 15.874.110Q	20%
ANA Mª ALFARO AGUIRRE	D.N.I. 15.894.553N	25%
ALBERTO SOLADRERO ALFARO	D.N.I. 72.882.782Z	30%
JOSE TAMAYO AGUDO	D.N.I. 30.610.193E	20%
CRISTINA BOROBIO MUNERA	D.N.I. 72.887.081N	5%

II.- La citada comunidad de bienes, según los datos obrantes en este Centro Directivo, adeuda a la Tesorería General de la Seguridad Social 15.012,21 €. Dicha deuda se desglosa de la siguiente manera:

0205 0205	2.540,48 €
0405 0405	3.135,32 €
0505 0505	2.630,87 €
0605 0605	3.097,01 €
0705 0705	3.608,53 €

La cuantificación de la deuda se efectúa sin perjuicio de los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del RD 1415/2004, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, así como de la variación de los importes, según el recargo aplicable conforme al artículo 10 del mismo Reglamento y de ulteriores comprobaciones basadas en datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y actuaciones de la Ins-

pección de Trabajo y Seguridad Social. La citada comunidad de bienes mantiene con la Tesorería General de la Seguridad Social la deuda expresada en la presente reclamación de cuotas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 393 del Código Civil establece respecto a las comunidades de bienes que el concurso de los partícipes, tanto en beneficios como en las cargas, será proporcional a sus respectivas cuotas.

Vistos los preceptos de Derecho citados y demás de general aplicación.

RESUELVE

Declarar la responsabilidad mancomunada de D^a Ana María Alfaro Aguirre, respecto a las deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, generadas por "E. Soladrero Álvarez-Rayón; A. M. Alfaro Aguirre, C.B."

HECHOS

I.- Según el título constitutivo de la Comunidad de Bienes "E. Soladrero Álvarez-Rayón; A. M. Alfaro Aguirre, C.B." la misma se encuentra compuesta por los comuneros que se relacionan con expresión de su cuota de participación en la misma:

ENRIQUE SOLADRERO ALVAREZ-RAYON	D.N.I. 15.874.110Q	20%
ANA M ^a ALFARO AGUIRRE	D.N.I. 15.894.553N	25%
ALBERTO SOLADRERO ALFARO	D.N.I. 72.882.782Z	30%
JOSE TAMAYO AGUDO	D.N.I. 30.610.193E	20%
CRISTINA BOROBIO MUNERA	D.N.I. 72.887.081N	5%

II.- La citada comunidad de bienes, según los datos obrantes en este Centro Directivo, adeuda a la Tesorería General de la Seguridad Social 15.012,21 €. Dicha deuda se desglosa de la siguiente manera:

0205 0205	2.540,48 €
0405 0405	3.135,32 €
0505 0505	2.630,87 €
0605 0605	3.097,01 €
0705 0705	3.608,53 €

La cuantificación de la deuda se efectúa sin perjuicio de los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del RD 1415/2004, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, así como de la variación de los importes, según el recargo aplicable conforme al artículo 10 del mismo Reglamento y de ulteriores comprobaciones basadas en datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La citada comunidad de bienes mantiene con la Tesorería General de la Seguridad Social la deuda expresada en la presente reclamación de cuotas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 393 del Código Civil establece respecto a las comunidades de bienes que el concurso de los partícipes, tanto en beneficios como en las cargas, será proporcional a sus respectivas cuotas.

Vistos los preceptos de Derecho citados y demás de general aplicación.

RESUELVE

Declarar la responsabilidad mancomunada de D. Alberto Soladrero Alfaro respecto a las deudas con la Tesorería Ge-

neral de la Seguridad Social, generadas por "E. Soladrero Álvarez-Rayón; A. M. Alfaro Aguirre, C.B."

HECHOS

I.- Según el título constitutivo de la Comunidad de Bienes "E. Soladrero Álvarez-Rayón; A. M. Alfaro Aguirre, C.B." la misma se encuentra compuesta por los comuneros que se relacionan con expresión de su cuota de participación en la misma:

ENRIQUE SOLADRERO ALVAREZ-RAYON	D.N.I. 15.874.110Q	20%
ANA M ^a ALFARO AGUIRRE	D.N.I. 15.894.553N	25%
ALBERTO SOLADRERO ALFARO	D.N.I. 72.882.782Z	30%
JOSE TAMAYO AGUDO	D.N.I. 30.610.193E	20%
CRISTINA BOROBIO MUNERA	D.N.I. 72.887.081N	5%

II.- La citada comunidad de bienes, según los datos obrantes en este Centro Directivo, adeuda a la Tesorería General de la Seguridad Social 15.012,21 €. Dicha deuda se desglosa de la siguiente manera:

0205 0205	2.540,48 €
0405 0405	3.135,32 €
0505 0505	2.630,87 €
0605 0605	3.097,01 €
0705 0705	3.608,53 €

La cuantificación de la deuda se efectúa sin perjuicio de los intereses de demora que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del RD 1415/2004, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, así como de la variación de los importes, según el recargo aplicable conforme al artículo 10 del mismo Reglamento y de ulteriores comprobaciones basadas en datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. La citada comunidad de bienes mantiene con la Tesorería General de la Seguridad Social la deuda expresada en la presente reclamación de cuotas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 393 del Código Civil establece respecto a las comunidades de bienes que el concurso de los partícipes, tanto en beneficios como en las cargas, será proporcional a sus respectivas cuotas.

Vistos los preceptos de Derecho citados y demás de general aplicación.

RESUELVE

Declarar la responsabilidad mancomunada de D. José Tamayo Agudo respecto a las deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, generadas por "E. Soladrero Álvarez-Rayón; A. M. Alfaro Aguirre, C.B."

Soria, julio de 2006.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma. 2554

— — —

Advertidos errores en la publicación efectuada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 83, de fecha 24 de julio de 2006, pág. 5, procedemos a notificar que donde aparece "Soria, agosto de 2006.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma", debe aparecer "Soria, julio de 2006.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma".

Soria, julio de 2006.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma. 2554

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BERLANGA DE DUERO

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha veintiuno de julio de 2006, el Padrón de Contribuyentes de Abastecimiento de agua y servicio de alcantarillado referido al 1º semestre del ejercicio 2006, se expone al público por el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Esta exposición sirva de notificación colectiva y al finalizar la misma se podrá interponer Recurso de Reposición regulado en el art. 14 de la Ley 31/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes contado a partir de la finalización del período de exposición.

Para interponer recurso de reposición no se requerirá el previo pago de la cantidad exigida, no obstante la interposición de recurso no detendrá la acción administrativa de la cobranza si bien podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado en los términos previstos en el art. 14 de la Ley citada.

Berlanga de Duero, 21 de julio de 2006.- El Alcalde, Álvaro López Molina. 2534

RETORTILLO DE SORIA

Aprobados inicialmente los proyectos técnicos de las obras municipales que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**. De no formularse ninguno se considerarán definitivamente aprobados:

Obra nº 61 Fondo de Cooperación Local 2006 pavimentación parcial Castro, Valvedizido y Madruédano.

Obra nº 44 Plan de Obras Menores 2006. Pavimentación parcial Retortillo de Soria.

Retortillo de Soria, 19 de julio de 2006.- El Alcalde-Presidente, José Alberto Medina Ayuso. 2506

EL BURGO DE OSMA CIUDAD DE OSMA

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de julio el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato, se expone al público por espacio de 8 días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones, anunciándose simultáneamente la licitación con arreglo al siguiente resumen:

I.- *Entidad adjudicataria:* Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

II.- *Objeto del contrato:* Obras.

a) Descripción: Acondicionamiento edificio municipal. Centro Social y mejora entorno alumbrado público (F.C.L. 2006 nº 94).

b) Lugar de ejecución: El Burgo de Osma.

c) Plazo de ejecución (meses): 7 meses.

III.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

IV.- *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 440.000,00 € (anualidad 2006 24.000,00) € IVA incluido.

V.- *Garantías:* Provisional 8.800,00 €.

VI.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 9.

c) Localidad y código postal: Burgo de Osma-Ciudad de Osma 42300.

d) Teléfono y fax: 975 340107, 975 340871.

e) e-mail: secretaria@burgosma.es

VII.- *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 4, categoría D.

b) Otros requisitos: Solvencia económica financiera y técnica.

VIII.- *Presentación de ofertas:*

Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: Sobres A referencia y B proposición económica.

b) Lugar de presentación: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

IX.- *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Ayto. de Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

b) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización de la presentación de ofertas.

c) Hora: 14 horas.

X.- *Gastos a cargo del contratista:* Los normales para esta subasta.

XI.- *Otras informaciones:* Información página web www.burgosma.es, actualidad, contratos públicos.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 19 de julio de 2006.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 2509

BOROBIA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de julio de 2006, el padrón de contribuyentes por los conceptos de suministro de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado, correspondiente al 1º semestre de 2006, se exponen al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones contra los mismos, se considerarán definitivamente aprobados.

Borobia, 21 de julio de 2006.- El Alcalde, Blas Jiménez Orte. 2540

FUENTECANTOS

Aprobada inicialmente por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 19 de julio de 2006 la memoria técnica de la obra "acondicionamiento zonas verdes", obra nº 31 del Plan de obras menores de 2006, redactada por D. Antonio Díez Gallegos, con un presupuesto de 9.000 euros, se expone al público durante un plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada.

Fuentecantos, 26 de julio de 2006.- El Alcalde, Ángel Romero Langa. 2541

LANGA DE DUERO

Por acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada en fecha 13 de julio de 2006 ha sido aprobado el proyecto de la obra de construcción de viviendas en Langa de Duero, redactado por los Arquitectos D^a Laura López y D. Pablo Muñoz de Trazo Arquitectos SL.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Langa de Duero, 17 de julio de 2006.- El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2542

— —

Por acuerdo del Pleno Municipal en sesión celebrada en fecha 13 de julio de 2006 ha sido aprobada la adjudicación de la obra 10 FCL 2006, "Instalación desincrustador electrónico anticálcáreo en Langa y Barrios" importe 40.000 euros a DESINCAL patente número EP 0402375.

Lo que se hace público en cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Langa de Duero, 17 de julio de 2006.- El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 2543

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 20 de junio de 2006, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública, en concreto, de la instalación eléctrica: Modificación de línea aérea de media tensión "Ctra. Zaragoza", Centro de Transformación intemperie sobre apoyo y enlace de red de baja tensión en término municipal de Candilichera-Carazuelo (Soria). Expediente N° 9.201-23/2006.

Con fecha 20 de junio de 2006, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Consumo, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Polígono Industrial Gamonal-Villimar c/ Alcalde Fernando Dancausa, s/n 09007.-Burgos, en fecha 9 de marzo de 2006 solicito autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública en concreto del proyecto de Modificación de Línea Aérea de Media Tensión, Centro de Transformación Intemperie sobre apoyo y Enlace de Red de Baja Tensión en Término Municipal de Candilichera -Carazuelo- (Soria)

Se sometió a información pública en B.O.C y L. y **Boletín Oficial de la Provincia** en fecha 21-04-06 7 08-05-06 respectivamente y en Diario de Soria de fecha 22-03-06; igualmente fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Candilichera. Sin haberse presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea: Modificación de la línea aérea trifásica 13,2 kV desde el apoyo nº 1520 de la Línea Aérea de Media Tensión Carretera de Zaragoza de la STR Soria Este, hasta el C.T. que se proyecta, de 82 m. conductor LA-56.

- Centro de Transformación: aéreo sobre apoyo metálico de fin de línea, con un transformador de 100 KVA relación 13,2-20 kV B1-B2, dos cuadros de baja tensión sobre el apoyo con dos y tres salidas protegidas por fusibles.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. DECLARAR en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, según establece el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los bienes y derechos afectados que figuran en el Anexo I, e implicará la urgente ocupación, a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo los bienes de dominio público de las Administraciones Públicas, que deberán contar con la preceptiva autorización de ocupación y/o servidumbre.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO I

T.M.: CANDILICHERA –CARAZUELO-

Par. Catastro	Naturaleza	Propietarios	Vuelo	Apoyos		
PyT	Pol/Cat	del terreno	longitud	n°	Sup.	
1	3/5126	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE CARAZUELO	48,06	18.399	1,10
2	3/5127	PASTOS	ALFREDO GARCED SANZ	16,03		
3	3/5128	PASTOS	AYUNTAMIENTO DE CARAZUELO	20,22		

Soria, julio de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 2536

— — —

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Soria, por la que se corrigen errores materiales en la resolución de fecha 30 de abril de 2004 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14-6-04 n° 68 página 5) de autorización administrativa de la red de distribución eléctrica en alta y baja tensión UE-21 calle Santa Clara (Soria).

Con fecha 17 de julio de 2006, El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ordena la publicación de la siguiente Resolución:

A tenor de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Proceda la siguiente corrección:

En el párrafo donde dice AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- “Modificación de línea aérea de Media Tensión, apoyo n° 16.104, final en apoyo –C-2000.14 para paso a línea subterránea de MT, hasta entrada a celdas del C.T.; longitud de línea aérea 70 m., conductor LA-56, longitud de línea enterrada 235 m., conductor HEPR 21 12/20 kV 3(1 x 150) mm2.

- C.T. de 400 KVA, 13,2 kV –B-2 en edificio prefabricado de superficie EP-1, con sus celdas de elementos de conexión a la red, protección y maniobra y conexión a la actual red de B.T. desde el C.T.

- Retirada del C.T. y tramo de línea existente sustituida.”

Debe decir AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- “Ramal de línea subterránea en M.T. hasta C.T. en caseta prefabricada tipo Ormazabal, dotada de celdas de acometida, protección y maniobra; cuadros de B.T. y líneas de distribución en B.T.

- Línea en A.T. de unos 70 m. formada por dos conductores HEPR2-1 12/20 kV de aluminio 3 x 1 x 150 mm.

- C.T. de 630 KVA 13,2-20 kV/400-230 V.

- Líneas en B.T. conductor R.V. 0,6/1 kV de 3 x 1 x 150 + 1 x 95 mm² de aluminio, subterráneas.”

Soria, 17 de julio de 2006.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 2535

— — —

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Solicitada por D. Carlos Moreno Aina, en representación de la Sociedad Deportiva de Caza Segontia, con domicilio en Sigüenza (Guadalajara), la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en Esteras de Medinaceli, término municipal de Medinaceli (Soria), se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria, 19 de julio de 2006.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. V° B° El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2539

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria